



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Registro N° 3286 con fecha 26 de enero de 2024 por el Gerente General de la empresa **OPERADORA CANTOLAO S.A.C.**; el Memorando N° 001518-2024-GRC/OL del 06 de junio de 2024, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 00719-2024-GRC/OT del 10 de junio de 2024, el Informe Técnico N° 00011-2024-GRC/OL del 18 de junio de 2024, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 000464-2024-GRC/GAJ del 27 de junio de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 002883-2024-GRC/OPT del 05 de julio de 2024 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 003099-2024-GRC/GRPPYAT del 05 de julio de 2024, de la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Registro N° 3286 con fecha 26 de enero de 2024 por el Gerente General de la empresa **OPERADORA CANTOLAO S.A.C.**, solicita el pago de la Factura N° F100-00015286 emitida el 28/12/2023 por concepto de combustible GNV equivalente al valor de S/ 1,408.69 (Un Mil Cuatrocientos Ocho con 69/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 000719-2024-GRC/OT de fecha 10 de junio de 2024, la Oficina de Tesorería en atención al Memorando N° 001518-2024-GRC/OL de fecha 06 de junio de 2024 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor del proveedor **OPERADORA CANTOLAO S.A.C.**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Compra N° 2023-00016 por el monto de S/ 1,408.69 (Un Mil Cuatrocientos Ocho con 69/100 Soles), en relación a la Factura F100-00015286 en el período 02/03/2023 al 10/06/2024, en el Estado de Cuenta generado por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe Técnico N° 000011-2024-GRC/OL del 18 de junio de 2024, la Oficina de Logística, concluye que resultaría viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **OPERADORA CANTOLAO S.A.C.** por el período del mes de diciembre del 2023 de la Orden de Compra N° 2023-0000016, por la adquisición de suministros de combustible gas natural vehicular (GNV) para los furgones de la flota vehicular del Gobierno Regional del Callao, por el importe de S/ 1,408.69 (Un Mil Cuatrocientos Ocho con 69/100 Soles); asimismo, recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de evaluar y emitir opinión legal respecto a la procedencia del expediente de Crédito Devengado a favor de la referida empresa; asimismo, sobre los motivos por los cuales no se pudo atender el pago en la oportunidad que ameritaba, se inicie el procedimiento del deslinde de responsabilidades;

Que, mediante Memorando N°000464-2024-GRC/GAJ del 27 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído N° 012083-2024-GRC/GA del 18 de junio de 2024, de la Gerencia de Administración, es de opinión que resultaría viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Proveedor **OPERADORA CANTOLAO S.A.C.**, recomendando entre otros que, la ejecución de pago debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras, así como el deslinde de responsabilidades a los que resulten responsables por la demora en el pago al proveedor;

Que, mediante Memorando N° 003099-2024-GRC/GRPPYAT del 05 de julio de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 003590-2024-GRC/OL del 04 de julio de 2024 de la Oficina de



Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 002883-2024-GRC/OPT de fecha 05 de julio de 2024, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000005592 por el importe de S/ 1,409.00 (Un Mil cuatrocientos Nueve con 00/100 Soles), remitiendo los actuados para las acciones correspondientes;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al Proveedor **OPERADORA CANTOLAO S.A.C.**, por el importe S/ 1,408.69 (Un Mil Cuatrocientos Ocho con 69/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, la Orden de Compra N° 0000016-2023, la Conformidad de Recepción de la Compra, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2024, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: *“los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 26 del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional



N° 000296 del 26 de octubre de 2022; y contando con el visado de la Oficina de Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Crédito Devengado a favor del Proveedor **OPERADORA CANTOLAO S.A.C.**, por el importe S/ 1,408.69 (Un Mil Cuatrocientos Ocho con 69/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 000016-2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe Técnico N° 000011-2024-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 000464-2024-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 002883-2024-GRC/OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que mediante Informe N° 002883-2024-GRC/OPT del 05 de julio de 2024, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000005592, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

CCP	FF	SEC.FF UN.	Unidad Orgánica	Especifica de Gasto	Monto S/.
5592	5-18	0180	Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos	2.3.1.3.1.2	1,409.00

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a los que resulten responsables por la demora en el pago al proveedor.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al Proveedor **OPERADORA CANTOLAO S.A.C.** y a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. - REMITASE el expediente digital a la Oficina de Logística para iniciar el trámite de pago.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado Digitalmente
JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA
Gerente de Administración